

FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO 2013

(ORDEN 17/2013 de 5 de junio, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento de empleo dirigida a emprendedores para el año 2013 DOCV 7044, 12/06/13)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACION	PLAZO
<p>EMPRESARIO INDEPENDIENTE</p> <p>Desempleados inscritos en el SERVEF que se constituyan en personal autónomo o profesionales entre el 1 de junio y el 20 de septiembre de 2013.</p> <p>Excluidos: sociedades mercantiles, cooperativas, miembros de CB, Soc. Civiles y Soc. Laborales, miembros comunidades de bienes y autónomos colaboradores.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS Según Tratado de mínimos CE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca y acuicultura • Producción primaria de los productos agrícolas • Carbón • Exportación • Empresas de transporte (adquisición vehículos de transporte) • Empresas en crisis 	<p>ACTIVIDADES TRADICIONALES</p> <ul style="list-style-type: none"> * 4.000 € desocupados en general * 5.000 € jóvenes desempleados menores de 30 años * 6.000 € mujeres desempleadas * 7.000 € desempleados con discapacidad * 9.000 € mujeres desempleadas con discapacidad. * Mujeres víctimas de violencia de género 10% más. <p>ACTIVIDADES EN SECTORES EMERGENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> * Incremento de 1.000.- €, si la actividad se engloba en alguna de las indicadas en el ANEXO I de la Orden. <p>Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra que tenga el mismo objeto, salvo la bonificación de cuotas a la Seguridad Social</p>	<p>1.- Inicio de la actividad producido entre 1 d junio y 20 de septiembre de 2013. (mod. 036);</p> <p>2.- Desempleados inscritos en el SERVEF, hasta el inicio de la actividad.</p> <p>3.- No se debe haber figurado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el Censo de obligados tributarios en los seis meses anteriores</p> <p>4.- No haber disfrutado en alguno de los 3 ejercicios anteriores ni haber solicitado en el presente ejercicio otras subvenciones por el mismo concepto.</p> <p>5.- En el caso de trabajadores discapacitados tener reconocido un grado de al menos 33%</p> <p>6.- Mantenimiento de la actividad 3 años.</p> <p>7.- Se acreditará un proyecto de inversiones: mínimo 4.000 euros (IVA no incluido), en:</p> <p>Inmovilizado directamente relacionado con la actividad a desarrollar, gastos de adquisición de mercaderías u otros bienes sujetos a reventa, y gastos de honorarios o publicidad que se consideren como gastos de primer establecimiento.</p> <p>Podrán justificarse gastos corrientes: abono alquileres, suministros de servicios (agua, luz, teléfono y gas) imputables al desarrollo de la actividad. Tampoco gastos de asesoramiento, gestión o viabilidad de los proyectos por importe superior a 500.-€.</p> <p>No se admitirán bienes usados, salvo en supuestos de traspaso de negocio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Servicio Valenciano de Empleo y formación-Dirección Territorial. • Modelos normalizados y documentación según artículo 6 orden. • Justificación de la inversión <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facturas, CON FECHA ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (válidas desde enero 2013) ✓ Transferencias bancarias que acrediten la efectividad del pago, más cargo en cuenta de los importes e identificación del destinatario. ✓ El justificante del pago podrá ser anterior o posterior a la presentación de la solicitud, y como máximo hasta el 20/09/2013. NO PAGOS EN EFECTIVO. • La liquidación de las ayudas se efectuará una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso. 	<p>20 DE SEPTIEMBRE DE 2013</p>

En caso de tener reconocido el **derecho a una prestación económica** se puede solicitar dicha prestación en su modalidad de **pago único**. Se podrá capitalizar dicha prestación hasta un 60% (100% para hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años) para afrontar los gastos de inicio de la actividad. El resto se podrá abonar trimestralmente para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social, previa presentación de los correspondientes documentos acreditativos de la cotización (Esta ayuda se tramita ante el INEM).